



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOYAL, DURANTE EL AÑO GANADERO 2016-2017.

PRIMERA. – OBJETO.

El contrato que se pretende tiene por objeto el arrendamiento del siguiente bien:

“Una dehesa de propios, denominada Giralda y Montosa, dividida en cuatro Cuartos y hojas, denominados “Giralda, Montosa, Laguna y Calvario”, de una exclusión superficial en junto de 995 hectáreas, 55 áreas y 46 centiáreas, que linda por el Norte, con Hoja del Jaraíz, Cercas e Cura y Cancheras de Peras; por el Este, con Cercados de Pata, dehesa Tras la Cumbre y Colada de Guto; por el Sur, con dehesa boyal de Villa del Rey, dehesa Zabra y Ruíz-Páez; y por el Oeste, con Cercas Centineras y huertos de particulares.

TIPO DE APROVECHAMIENTO: Piscícola-Ganadero.

TITULO DE ADQUISICION: Desde tiempo inmemorial.

SIGNATURA INSCRIPCION: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcántara, al tomo 160, Libro 4º, Finca 280.10”.

SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato será objeto de tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto mediante Concurso.

El anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Perfil del Contratante. A efectos puramente informativos, el Órgano de contratación podrá anunciar la licitación en los medios de comunicación que considere oportunos.

El contrato se adjudicará al licitador que realice la oferta más ventajosa.

TERCERA. - RENTA BASE DEL CONCURSO O TIPO DE LICITACIÓN.

La renta que como tipo de licitación se fija es la de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (79.500,00 €), mejorable al alza, comprendiendo los aprovechamientos de pastos, labor y montanera.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

CUARTA. – DURACIÓN.

El presente contrato tiene una duración de UN (1) año ganadero, comprendiendo el año ganadero 2016-2017.

El plazo comenzará a computarse desde la fecha de formalización del contrato, prevista para antes de comienzo del año ganadero entrante (1 de octubre de 2016).

A petición del adjudicatario podrá prorrogarse el contrato por períodos anuales.

El período de prórroga en ningún caso podrá exceder de la mitad del período inicial.

QUINTA. - FECHA DE PAGO DE LA RENTA.

El pago del importe del remate se hará efectivo en dos plazos anuales, cuyos importes aproximados serán:

- El 1 de octubre: 90% del importe total.
- El 1 de febrero: 10% del importe, liquidación final.

SEXTA. - CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

Podrán tomar parte en el concurso todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar recogidas en el artículo 60 del RDL 3//2011, de 14 de diciembre de Contratos del Sector Público, presentando oferta acuerdo con el modelo de proposición que se determina en el presente Pliego.

SÉPTIMA. - GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

OCTAVA. - PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- A. Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32. Fax. (927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la administración. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de QUINCE (15) **DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el Plazo a las 14:00 del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, y si es el último día de la presentación de ofertas antes de las 14:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad de la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido los 10 días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la mesa de contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

B. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL MUNICIPAL DE MATA DE ALCÁNTARA DURANTE EL AÑO GANADERO 2016-2017.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente. En el interior de cada sobre se relacionarán numéricamente, en una hoja independiente, el contenido del mismo, en el orden que se recoge en los apartados correspondientes de este pliego.

- El sobre "A" se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA", y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:
 - a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
 - b) Documento Nacional de Identidad y escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - c) En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcantara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regulan su actividad.

d) Declaración responsable, ante Notario o autoridad administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito deba de presentarse, antes de la adjudicación definitiva por el empresario o persona física a cuyo favor vaya a efectuarse esta.

e) Dirección, teléfono y fax del licitador o su representante en la contratación.

• El sobre "B" se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y responderá al siguiente modelo:

"El abajo firmante D., mayor de edad, con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en,, teniendo conocimiento de la convocatoria del CONCURSO anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, solicita tomar parte en esta licitación para el arrendamiento del aprovechamiento de Pastos de la Dehesa Boyal municipal año ganadero 2013-2014.

Y HACE CONSTAR:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de bases para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a arrendar el inmueble al precio de €/....., más los impuestos correspondientes.

4º.- A la propuesta económica se adjunta la siguiente documentación:

- Anteproyecto o memoria de la inversión.
- Memoria o proyecto de gestión.
- Informe de instituciones financieras acreditativa de la solvencia económica del promotor para hacer frente a la inversión.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

Lugar, fecha y firma”

NOVENA. - EXAMEN DEL PLIEGO.

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de Mata de Alcántara, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Una copia del mismo y del anuncio de licitación estará colgado en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

DECIMA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Canon ofertado: 1 punto por cada 10% de mejora sobre la Base de Licitación, con el máximo de 10 DIEZ (10) puntos.
- Obras de adecuación o rehabilitación del inmueble: 1 punto por cada 10% de inversión, con el máximo de 10 DIEZ (10) puntos.

Para acreditar el tipo y cuantía de la inversión se adjuntará obligatoriamente Memoria técnica firmada por técnico competente en el que se describirán con suficiente detalle: las actuaciones, presupuesto de inversión, Planos de las obras a realizar y actividad a implantar. A la anterior documentación se adjuntará, obligatoriamente, Informe de Institución Financiera en la que se acredite la solvencia económica del promotor para la realización de inversión descrita en la proposición, y compromiso, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

- Empleo generado: 1 punto por cada puesto de trabajo a jornada completa o parte proporcional generado y vinculado directamente a la explotación, con el máximo de 10 puntos.

Para acreditar la generación de empleo el adjudicatario deberá presentar documento de compromiso de contratación, debiendo hacerse efectivas las mismas dentro del primer año ganadero de arrendamiento. El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la práctica de nueva valoración de los criterios de adjudicación, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, con incumplimiento culpable del arrendatario, debiendo indemnizar éste al Ayuntamiento en los términos previstos para el desistimiento en la cláusula Décimoséptima.

DECIMOPRIMERA. - MESA DE CONTRATACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

La Mesa de contratación estará integrada por la Alcaldía-Presidencia, como vocales un miembro de cada grupo político de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que asumirá las funciones de Secretario de la mesa.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, si se observara defecto formal en la documentación, la Mesa podrá conceder, si lo estima, un plazo no superior a tres días, para su subsanación. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa formulará propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los tres días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

DECIMOSEGUNDA. - CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, procederá a abrir el sobre A, presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán de notificarse a los afectados, concediéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

2.- Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

DECIMOTERCERA. - APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

1.- La Mesa de Contratación se reunirá, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mata de Alcántara a las doce horas del primer miércoles hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado en la cláusula Octava, debiendo formular propuesta de adjudicación provisional al órgano competente en los diez días naturales siguientes a su celebración; Se reunirá en acto público y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el A, indicando los



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

admitidos, los excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que se recogerán en el Acta de la reunión.

2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre B presentado por los licitadores admitidos y dará lectura a sus proposiciones económicas.

3.- En la misma sesión, la Mesa de Contratación valorará ya a puerta cerrada las ofertas presentadas en función de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula Décima, pudiendo a tal efecto requerir la presencia de los técnicos que considere pertinentes en la misma sesión o en una nueva convocatoria. Una vez realizada la valoración de plicas, formulará la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

4. La adjudicación provisional del arrendamiento de pastos tendrá lugar en el primer Pleno que se celebre desde la fecha de formulación de la propuesta por la Mesa de Contratación y siempre antes de 2 meses desde la apertura de Plicas.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

DECIMOCUARTA. – ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En aplicación de lo previsto en el art. 107 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de declararse desierto el concurso por falta de licitadores, y en aras a garantizar el sostenimiento ecológico de la Dehesa, el mantenimiento de las rentas de los ganaderos locales y la percepción de ingresos patrimoniales para las arcas municipales, se procederá a la adjudicación directa de los pastos, en los términos y condiciones previstos en el Anexo a los presentes Pliegos, exclusivamente para la explotación de los pastos durante el año ganadero 2016-2017, debiendo convocarse nuevo concurso, para años ganaderos posteriores.

DECIMOQUINTA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Perfil de contratante y Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

DECIMOSEXTA. – GASTOS Y FIANZA DEFINITIVA

Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, impuestos que procedan, honorarios de formalización del contrato en escritura pública en su caso.

El adjudicatario ingresará el 1 de octubre de 2016, con el primer plazo de pago, el 5% del importe del remate en concepto de fianza definitiva, para responder del cumplimiento del contrato.

DECIMOSÉPTIMA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

DECIMOCTAVA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

El arrendatario se obliga a destinarlo a uso exclusivo de pastoreo, labor y montanera, con exclusión de todo otro uso. No podrá por consiguiente, cederlo, realquilarlo o subarrendarlo, en todo ni en parte.

El arrendatario se obliga a cumplir el período total del contrato, si desiste del contrato con antelación deberá indemnizar al arrendador con una cantidad equivalente a una doceava parte de la renta en vigor por cada año ganadero que reste por cumplir. Los periodos de tiempo inferior a un año, darán lugar a la parte proporcional de la indemnización.

El arrendatario se obliga a devolverlo una vez finalizado el contrato, siendo a su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por el, o personas que del mismo dependan, en el bien inmueble por el mal uso, omisión o negligencia, siendo así mismo a cuenta del arrendatario las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario del bien inmueble.

Los servicios de gas, electricidad, teléfono y cualesquiera otros que pudieran ser susceptibles de individualización mediante aparatos contadores serán de cuenta del arrendatario, que deberá contratarlos a sus costas con las empresas suministradoras, siendo también de su cuenta la eventual adquisición o reparación de los contadores correspondientes, los gastos de conservación y reparación de tales suministros y el costo de las modificaciones que en las mismas deba realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo y si fuere el caso.

El arrendatario se obliga a permitir el acceso al inmueble al propietario y a las personas y/o profesionales designados por el mismo para la inspección y comprobación del estado del mismo y sus elementos así como en su caso para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiera ser necesario llevar a cabo.

Salvo que concurra la autorización previa y por escrito del arrendador queda prohibida la realización de obras y la modificación de las instalaciones.

El arrendatario será el única responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales puedan ocasionarse a terceros, y sean consecuencia, directa o indirecta del uso del inmueble, eximiendo de toda responsabilidad al propietario.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder autorizar a los vecinos para que sus ganados pueden abrevar en la charca Nueva y de igual forma la charca Laguna se destinará para abastecimiento de agua y consumo humano.

Se deberá consentir por los adjudicatarios la ocupación del terreno necesario para obras u otras circunstancias sobrevenidas todo ello sin perjuicio ni derecho a indemnización alguna por su parte.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

DECIMONOVENA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

El arrendador se obliga a entregar todo lo que es objeto del arriendo en perfecto estado para el uso a que se destina y presto para ser ocupado y utilizado, al completo de instalaciones y servicios.

VIGÉSIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El contrato que regula este Pliego tiene naturaleza jurídico-privada, y se regirán por la legislación patrimonial.

Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los efectos y extinción se regirán por las normas de derecho privado (Código Civil).

En Mata de Alcántara, a 5 de agosto de 2016.

El Secretario.

Fdo.: José Flores Tapia



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOYAL, DURANTE EL AÑO GANADERO 2016-2017.

PRIMERO.- Los aprovechamientos de pastos de la Dehesa Boyal, en el año 2016-2017 se llevarán a efecto por Adjudicación Directa con sujeción al Pliego de Condiciones que ha servido de base para la Concurso, cuando la misma haya sido declarada desierta por el órgano competente.

Estando, por tanto, también sujeto a las normas que se recogen en las presentes condiciones.

1º.- Que el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal para el año ganadero 2016-2017 se realizará previa autorización por esta alcaldía a aquellos vecinos que cumplan las siguientes condiciones:

- a).- Estar empadronados en esta localidad con una antigüedad mínima de 3 años.
- b).- No ser deudor, por cualquier concepto a este Ayuntamiento.
- c).- Ser propietario del ganado a autorizar

2º.- Si se comprobara que algún ganadero ha introducido ganado sin ser de su propiedad, incumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 1º c) se le expulsará todo el ganado autorizado y aun aquel que no lo sea, con la obligación de abonar los plazos que resten hasta la finalización del arriendo.

SEGUNDO.- Estos aprovechamientos comprenden el de pastos y montanera de la totalidad de la Dehesa Boyal, al no roturarse terreno alguno siendo el precio total de 79.500,00 euros.

Del precio de licitación anteriormente mencionado se realizará una bonificación del 1,2% del precio de licitación, una vez comprobado que no existen desperfectos en las instalaciones arrendadas en el año ganadero anterior.

En la cuota del 3º plazo (1 de junio de 2.017) se liquidará la cuota restante más los gastos de tramitación del expediente de contratación.

TERCERO.- El ganado objeto de estos aprovechamientos será: vacuno, caballo y ovino: cabezas mayores o su equivalente a razón de siete lanares por cabeza mayor.

CUARTO.- Los vecinos que deberán inscribir en este Ayuntamiento el ganado a introducir en la Dehesa Boyal, finalizando el plazo de inscripción a las 14 horas del día 17 de septiembre.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

La solicitud, que deberá dirigirse a la Alcaldía-Presidencia, podrá ser retirada de las oficinas municipales desde el día hábil siguiente al de la sesión del Pleno que declare desierto, en su caso, el procedimiento licitatorio o antes, si razones de interés público lo así lo aconsejaran. En la misma deberá consignarse todos los datos, incluyendo un nº de cuenta corriente donde realizar los cargos, así como la autorización expresa para la domiciliación de los mismos.

Los solicitantes deberán reflejar en su solicitud el número de cabezas que desean introducir en la dehesa, cifra que tiene el carácter de reserva de derecho de uso y que se mantendrá invariable durante el año ganadero, con la excepción prevista para el caso de fallecimiento de cabezas acaecidas antes del 31 de diciembre de 2015.

QUINTO.- El precio del arrendamiento de pastos se distribuirá en tres plazos, en proporción de las hectáreas útiles aprovechadas por cada tipo de ganado, a cuyo efecto, será determinante el Informe del Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Bernabé Fernández, cuyos importes aproximados serán:

- El 1 de octubre de 2016: 40% del importe total, más el importe de la fianza definitiva.
- El 1 de febrero de 2017: 30% del importe total.
- El 1 de junio de 2017: 30% del importe, más los gastos señalados en la cláusula Segunda del presente Anexo.

SSEXTO.- Los ganaderos que se demoren en el pago del importe de los respectivos plazos incurrirán en recargo del 10% en el pago correspondiente al siguiente plazo y en el 20% cuando se produzca la demora por segunda vez. En caso de impago de los recargos, perderán el derecho a pastar años ganaderos futuros.

SÉPTIMO.- Para el mejor desarrollo e interpretación de estas condiciones se delega en la comisión ganadera municipal, constituida por:

D. Luis Amado Galán Hernández (Presidente)
Un representante del PSOE en el Pleno (Vocal)
Un representante del PP-EU en el Pleno (Vocal)

Comisión que se constituye para todo lo relacionado con la administración de la finca, pudiendo asistir a todas las reuniones que celebren los ganaderos como representantes de este ayuntamiento.

Los ganaderos se administrarán por sus respectivas comisiones debiendo someterse todos ellos a los acuerdos de la mayoría. En caso de no constituirse en tiempo y forma las citadas comisiones administradoras la comisión ganadera municipal nombrará de oficio los miembros de esta comisión.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

OCTAVO.- Todos los ganaderos están obligados a respetar y soportar todo el ganado que pasta en la dehesa, no pudiendo hacer uso de él para apiensar los ganados salvo en el caso de justificación y justificada necesidad, el Ayuntamiento se reserva la potestad de hacer el reparto del terreno con respecto al número de cabezas tanto mayores como menores.

Todos los ganados que se autoricen quedarán sometidos a los acuerdos que adopten los que representen la mayoría de cabezas de ganado.

NOVENO.- No se podrán hacer cercas o corrales en la dehesa.

DÉCIMO.- Si algún vecino después de sacar la autorización del ganado no pudiera llevarlo a la dehesa por cualquier circunstancia podrá solicitar antes del día 30 de octubre próximo que se le devuelva el 25% de la cuota satisfecha por el primer plazo.

Estas vacantes, se adjudicarán preferentemente a los vecinos a los que no se haya autorizado el total del ganado inscrito.

Si el ganadero beneficiado optare por no introducir más ganado, el importe de las nuevas cuotas se repercutirá entre el ganado beneficiario ya existente.

Del mismo modo, en aquellos casos en los que se produzcan bajas de ganado, antes del 31 de diciembre de 2016, debidamente acreditadas mediante el correspondiente documento de retirada, y el ganadero no quiera o no pueda sustituirlo por otro, o transferir el derecho a otro ganadero autorizado, quedará el primero exonerado del pago del canon correspondiente al segundo y tercer plazo, siendo asumida la cabeza proporcional y solidariamente por el resto de los ganaderos en el tercer y último plazo.

DÉCIMO PRIMERO.- Para el ganado vacuno no se admitirán más sementales que los de propiedad común de la Dehesa Boyal a razón de uno por cada cincuenta vacas o fracción y uno por cada 25 yeguas o fracción para el ganado caballar.

Para el ganado lanar no se admitirá más sementales que los de propiedad de la agrupación ganadera a razón de uno por cada 25 ovejas o fracción.

DECIMO SEGUNDO.- Estando los sementales en cubrición no se admitirán cambios y solo la sustitución como consecuencia de venta o muerte y siempre con el ganado de la especie, no estando los sementales en cubrición se admitirán cambios.

DÉCIMO TERCERO.- Si una vez vendida alguna cabeza de ganado, continuara pastando en la dehesa boyal, responderá del pago de la misma el vecino ganadero que inicialmente la tuviera autorizada.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1
C.P. 10970 Mata de Alcántara (Cáceres)
Telf. (927) 37 10 32.Fax.(927) 37 11 34
Correo-e: ayuntamiento@matadealcantara.es

DECIMO CUARTO.- Las crías de vacuno se retirarán como máximo a los siete meses, las de los lanares a los dos y las caballares a los nueve.

DECIMO QUINTO.- Para realizar cambios será precisa la previa solicitud al Ayuntamiento debiendo presentar el número de identificación del animal y la hoja de saneamiento.

DECIMO SEXTO.- Para el saneamiento, al veterinario se le dará relación del número de cabezas autorizadas y se le pedirá el número de cabezas saneadas.

DECIMO SEPTIMO.- Solamente se autorizarán las cabezas de ganado libres de toda enfermedad, no autorizándose aquellos de los que se tenga datos concretos o incluso sospecha de padecer alguna enfermedad, y mucho menos si fuera contagiosa.

Si una vez introducido en la Dehesa Boyal se detectara alguna enfermedad contagiosa, dicho animal deberá ser retirado inmediatamente.

Los animales golosos y dañinos deberán ser retirados de la dehesa pudiendo ser sustituidos por otras cabezas, siempre que se compruebe esta condición en los mismos.

DECIMO OCTAVO.- Para la ejecución de cualquier tipo de obra o instalación fija para el ganado se solicitará autorización previa a este Ayuntamiento y de concederse las instalaciones realizadas quedarán a favor del Ayuntamiento sin cargo alguno.

DECIMO NOVENO.- No podrán abrirse portillos en las paredes ni realizarse obras y las que se efectuasen por los animales tendrán que ser reparados por los ganaderos propietarios.

Para garantizar las reparaciones de portillos y daños producidos, se establece una fianza del 5% de la cuota total a pagar por cada ganadero, que será abonada el día 1º. De octubre de 2016 junto a la cuota del 1º. Plazo de pago.

El Ayuntamiento, en los primeros días de agosto de 2017, revisará las instalaciones de la Dehesa Boyal y en caso de existir portillos y daños en las mismas, ordenará la reparación de las mismas a costa de la fianza definitiva y siempre antes del 15 de septiembre de 2016. De no haber daños en la finca, se procederá a la devolución del importe de la fianza depositada, en la fecha anteriormente mencionada.

VIGÉSIMO.- Para lo no previsto en estas condiciones y en el que sirvió de base para la subasta se estará a la costumbre del lugar, decidiendo e interpretando la comisión ganadera municipal.

Mata de Alcántara, 5 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO.

Fdo.: José Flores Tapia